



## NOTIFICACIÓN

### *Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 30 de enero de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

---

La República de Colombia comunica con relación al proyecto de Resolución de la Superintendencia de Industria y Comercio "*Por la cual se adiciona el Capítulo Noveno en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a alcoholímetros, etilómetros o alcohosensores evidenciales*", notificado el 25 de agosto de 2017 por la Organización Mundial del Comercio mediante el documento identificado con la signatura G/TBT/N/COL/226, que ésta ha sido expedida el 28 de diciembre de 2017, mediante la Resolución N° 88919 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual entrara en vigor el 30 de junio de 2018.

El documento está disponible en el sitio Web:

<http://extranet.comunidadandina.org/SIRT/public/index.aspx>

Punto de Contacto:

Responsable: Daniel Héctor Rico R.

Correo electrónico: [drico@mincit.gov.co](mailto:drico@mincit.gov.co);

[mgonzalezs@mincit.gov.co](mailto:mgonzalezs@mincit.gov.co)

Calle 28 N° 13A - 15, tercer piso

Bogotá, D.C., Colombia

Tel.: (+57-1) 606 7676, Ext.1690 y 1340

Sitio Web: <http://www.sical.gov.co/reglamentos-tecnicos>

<http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=33051>

Y está disponible aquí:

---